



"Rumbo al desarrollo"

Municipalidad Distrital
NINABAMBA - LA MAR

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059-2023-MDN-LM/A

Ninabamba, 27 de marzo de 2023



VISTO:

El Informe N° 0069-2023-MDN-LM/GM/ISG, de fecha 27 de marzo de 2023; Opinión Legal N° 002-2023-MDN-LM-OAJ/RMB(e), de fecha 24 de marzo de 2023; Informe N° 029-2023-MDN-LM-PPTOyPRESUPUESTO/Resp-E/RDLCM, de fecha 20 de marzo de 2023, referente a la propuesta de conformación de Equipo Técnico para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2024, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N°30305, en concordancia con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emana de la voluntad popular con autonomía, política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, de acuerdo con el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispuesto en el artículo 39° de la citada ley;



Que, los artículos 17°, 18° y 20° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, el debate y la concertación de los planes de desarrollo y presupuesto; que los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del sector público como privado, de las sociedades regionales y locales y de la cooperación internacional, así como en la gestión pública; agregando que los presupuestos de inversión se elaboran y ejecutan en función a los planes de desarrollo y programas de inversiones debidamente concertados conforme a lo previsto en esta ley, sujetándose a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública;



Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece que el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil; enfatizando que los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;



Que, mediante el Decreto Supremo N° 097-2009-EF se establecen los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución que permitan delimitar los proyectos de inversión pública de impacto regional, provincial y distrital, a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en sus respectivos presupuestos participativos;



Que, mediante la Resolución Directoral N° 0072010-EF-76.01, se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 "instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados", el cual establece mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Locales, de conformidad con la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo;





"Rumbo al desarrollo"

Municipalidad Distrital

NINABAMBA - LA MAR

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059-2023-MDN-LM/A

Ninabamba, 27 de marzo de 2023

Que, mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y en su artículo 6º regula que la información contenida en la programación multianual de inversiones orienta la fase de concertación en el proceso del presupuesto participativo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante el Informe N° 029-2023-MDN-LM-PPTOyPRESUPUESTO/Resp-E/RDLCM, de fecha 20 de marzo de 2023, el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la propuesta para la conformación del Equipo Técnico para el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2024, requiriendo que el equipo técnico sea aprobado vía acto resolutorio por el titular de la entidad;

Opinión Legal N° 002-2023-MDN-LM-OAJ/RMB(e), de fecha 24 de marzo de 2023, la Oficina de Asesoría Legal, remite su opinión favorable sobre la conformación del equipo técnico para el proceso de presupuesto participativo basado en resultados para el año fiscal 2024;

Informe N° 0069-2023-MDN-LM/GM/ISG, de fecha 27 de marzo de 2023, el Gerente Municipal informa que es necesario aprobar la conformación del equipo técnico para el proceso de presupuesto participativo basado en resultados para el año fiscal 2024;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDN, de fecha 27 de marzo de 2023, se aprueba la Ordenanza Municipal que norma y reglamenta el proceso del presupuesto participativo basado en resultados para el año fiscal 2023, que consta de (III) Títulos, (IV) Capítulos, (41) Artículos y (06) Disposiciones Finales Complementarias y (02) Anexos., que forma parte integrante de la presente Ordenanza;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la conformación del Equipo Técnico encargado de la conducción del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para al año fiscal 2024, de la Municipalidad Distrital de Ninabamba, los mismo que estarán integrado por:

COORDINADOR GENERAL: Gerente Municipal

SUB COORDINADOR: Responsable de Planeamiento y Presupuesto.

MIEMBROS:

- SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL.
- SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PUBLICOS.
- JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL.
- REGIDOR DE LA COMISION DE LA ECONOMIA.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, al Equipo Técnico la conducción del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2024; los mismos que se encargaran de dirigir, asesorar y monitorear el Proceso del Presupuesto Participativo, conducir el proceso de información, difusión y capacitación a los agentes participantes y la evaluación técnica de las prioridades acordadas por los agentes participantes.





"Rumbo al desarrollo"

Municipalidad Distrital

NINABAMBA - LA MAR

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059-2023-MDN-LM/A

Ninabamba, 27 de marzo de 2023

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los Integrantes del Equipo Técnico y demás órganos competentes de la entidad, para su conocimiento y demás fines,

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

